ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SPDT-03009-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SPDT-03009-2026

Señores
AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S NIT 900011258
DAVID ALONSO LEAL CAICEDO
C.C 88.002.833

La suscrita Secretaria de Planeación y Desarrollo del Departamento de Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000004 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión N 13296 del 2 de enero de 2024, ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 de noviembre de 2020, se permite COMUNICARLE el día 6 de mayo de 2026, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SPDT-03009-2026

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Contratista:	**AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S**
Identificación:	NIT 900011258
Representante legal	**DAVID ALONSO LEAL CAICEDO**
C.C	88.002.833
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO
Imputación presupuestal:	CDP 003248 del 16 de abril de 2026, con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000) M/CTE, IVA incluido, NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en siete (7) Pagos mes vencido cada uno, hasta por el VALOR DE DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000), Previa presentación de los siguientes documentos: M/CTE, IVA incluido, los cuales serán pagados mediante actas vencidas según consumo con el respectivo, y anexando las facturas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Acta de recibo a satisfacción por parte de la secretaria de Planeación y desarrollo territorial, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista. Informe de supervisión. Presentación de factura en Original Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes El pago de los impuestos a que hubiere lugar. **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta
Plazo:	El plazo del contrato resultante del presente proceso será hasta de 7 meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.
Obligaciones de las partes:	**De la Gobernación de Norte de Santander** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: ● Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública. ● Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. ● Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

	• Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Prestar el servicio en condiciones de calidad, oportunidad y continuidad, de acuerdo con las condiciones técnicas que, de acuerdo con la cláusula anterior, se requieren. 2. Ejecutar el presente contrato de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor de este. 4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente, para cada uno de los conductores y el personal que se requiera para la ejecución del presente contrato. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este. 6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 7. Entregar los documentos relacionados con los vehículos que se dispongan para el cumplimiento del presente contrato, tales como

	seguro obligatorio vigente, licencia de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo, tarjeta de propiedad. 8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 9. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Las actividades específicas a desarrollar en la Prestación de Servicios son: 1. Prestar el Servicio Especial de Transporte dentro de los horarios y días establecidos por la Gerencia General de la empresa. Para tal efecto, el servicio contratado incluye el servicio para cada uno de los funcionarios que gerencia general autorice, así como los equipos, insumos, provisiones y demás que se requieran. 2. Los vehículos que presten el Servicio Especial de Transporte deben tener su respectivo equipo de carreteras, de Primeros Auxilios y el repuesto. 3. Asumir los costos que demande el desplazamiento a cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Departamento (viáticos y gastos de viaje del conductor, pago de peajes y parqueadero del vehículo). 4. Proporcionar el combustible y el mantenimiento necesario para el normal funcionamiento de los vehículos. 5. Ejecutar la prestación del servicio especial de transporte de una manera idónea y responsable. 6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y sujeciones que puedan presentarse. 7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 8. no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. 9. Cumplir las normas, legales y convencionales y al pago de los salarios y prestaciones sociales del conductor, bajo su exclusiva responsabilidad conforme a la normatividad vigente.

	10. Reponer el vehículo en el menor tiempo posible en caso de ocurrencia de alguna clase de siniestro o imprevisto, que afecte el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado. 11. Garantizar que el vehículo cuente con su conductor, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la empresa. 12. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico. 13. Propender por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. 14. Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas, y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo. 15. En caso que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, mantenimiento, reparación, u otra causa, el contratista debe poner a disposición, otro vehículo de iguales o similares características. 16. Tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Tarjeta de Operación vigente y los convenios empresariales a que haya lugar, los cuales deberán ser entregadas copia al supervisor del contrato. 17. Los vehículos y conductores deben cumplir las normas vigentes y establecidas en el Código de Tránsito y Transporte vigente. 18. Reemplazar los vehículos cuando sea necesario para prestar el servicio en todo momento en forma óptima y oportuna. 19. Garantizar que el conductor seleccionado para prestar el servicio cumpla con la experiencia mínima requerida, que tengan Licencia de Conducción para servicio público vigente, documentos que deben ser presentados al supervisor del contrato designado por la Secretaría al inicio del mismo. 20. Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios y/o usuarias tome medidas preventivas y cumpla con las disposiciones de tránsito. 21. Cambiar el conductor, sólo cuando el supervisor del contrato así lo solicite.

	22. Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato. 23. Garantizar el cumplimiento de las normas del SGSST para el personal a cargo. 24. Mantener informado al supervisor del contrato designado por la entidad sobre la vigencia de la tarjeta de operación. 25. Contar con la respectiva licencia de conducción actualizada, según la tipología del vehículo. 26. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 27. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito 28. Garantizar la optima condición de funcionamiento del vehículo y atender las normas de tránsito. 29. Asumir el pago de las multas o infracciones que se deriven como consecuencia de la ejecución del presente contrato. 30. Disponer de vehículo permanentemente, independientemente de los días de circulación vehicular restringida o condicionada. 31. Proporcionar los Conductor al vehículo, el cual deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente. 32. Entregar los documentos relacionados con el vehículo, tales como: Carta de Propiedad, Seguro Obligatorio (SOAT) vigente, Licencia de conducción Vigente**.** 33**.** Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.

<table>
<tr><td>Terminación, modificación e interpretación unilateral:</td><td>Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.

Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>Personal del contratista:</td><td>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad de la entidad estatal:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>Solución de controversias:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración</td></tr>
<tr><td>Pólizas de garantía:</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS

<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad del ofrecimiento.</td><td>x</td><td></td><td>20%</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago anticipado.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>X</td><td></td><td>10 %</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	**x**		10%	El plazo del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad de la obra.		**X**		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		x		
Correcto funcionamiento de los equipos.		x		
Calidad del servicio.	**x**		10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Provisión de repuestos y accesorios.		**X**		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		**X**		
Otros amparos.				
PÓLIZAS ADICIONALES		**X**		

ASEGURADO:	**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.**
VALOR ASEGURADO.	**10% para todas las coberturas menos en la seriedad de la oferta que será del 20%**
DEDUCIBLE ADMITIDO	**El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**
RECIBO DE PAGO	**Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.**

De Responsabilidad Civil Extracontractual:	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO.	200 S.M.L.M.V.
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extrapatrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.

Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.

	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial.

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.